

**Municipio de San Pedro Huilotepec, Oaxaca****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-20308-14-0797

GF-268

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,173.5
Muestra Auditada	2,173.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,432,403.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Oaxaca, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Pedro Huilotepec, que ascendieron a 2,173.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 2,173.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de San Pedro Huilotepec, Oaxaca, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo se comprobó la existencia de controles que permiten la adecuada administración de los principales riesgos para el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la observancia de la normativa que lo rige; sin embargo, se detectó una debilidad en la transparencia en el ejercicio del gasto, sin que ello afectara el cumplimiento del objetivo del fondo. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del FISM, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Existe el recurso humano y material capacitado para desarrollar las actividades para la operación del fondo.
- Se cuenta con mecanismos que garantizan el cumplimiento del destino de los recursos y de los requerimientos de impacto ambiental en las obras que así lo requieran.
- Se realizan conciliaciones antes de cerrar las obras para evitar pagos improcedentes.
- Existe en el municipio el Consejo de Desarrollo Social Municipal, que participa en todo el proceso para la planeación, aprobación y seguimiento de las obras del fondo.
- Se tienen controles para realizar las conciliaciones de los registros contables y presupuestales de manera periódica.

- Se cuenta con mecanismos que garantizan el cumplimiento de la normativa en el proceso de adjudicación de las obras y las adquisiciones.
- Controlan los recursos en una cuenta bancaria específica que facilita su administración y fiscalización.

#### **Debilidades**

- El municipio no dispone de un Manual de Organización y Código de Ética.
- No existe un área coordinadora específica para la administración y operación del FISM.
- No se cuenta con mecanismos que garanticen la conciliación de los registros contables con los informes trimestrales que se remitieron a la SHCP.
- No se garantiza el ejercicio de los recursos de Desarrollo Institucional mediante el convenio entre los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior, se determinaron suficiencias de controles que coadyuvan con el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja fortalezas en la calidad de la gestión municipal, sin embargo, existen debilidades que evitaron la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Municipio de San Pedro Huilotepec, Oaxaca, es suficiente, debido a que las actividades de control que se han implementado permiten la adecuada administración de los riesgos, y garantizan la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; y el cumplimiento de la normativa del fondo.

#### **Transferencia de recursos**

2. Se comprobó que los recursos fueron entregados de manera ágil y directa conforme al calendario de enteros por 2,173.5 miles de pesos, sin que hubieran limitaciones ni restricciones en su entrega, y dicho importe fue publicado, así como la fórmula y variables como lo indica la normativa.

#### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. Se constató que se abrió una cuenta específica en el Banco HSBC, S.A., para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISM 2012; la cuenta bancaria fue productiva, no presentó remanentes de ejercicios fiscales anteriores y no se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias. Cabe señalar que la cuenta bancaria del fondo generó intereses por 5.3 miles de pesos, los cuales se encuentran en la misma.

4. Se comprobó que las operaciones realizadas con el fondo están registradas en la contabilidad y se reflejan en la Cuenta Pública del municipio; asimismo, existe la documentación comprobatoria original del gasto y ésta cumple con lo que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos del FISM 2012, se detectó que la documentación no cuenta con la leyenda de "Operado" ni identifica el nombre del fondo.

La Sindicatura Municipal de San Pedro Huilotepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la falta de la leyenda de "Operado" en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos del FISM 2012, y para tales efectos integró el expediente núm. SM/001/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Debido a que el municipio cuenta con menos de 25,000 habitantes e ingresos mayores a 10,000.0 miles de pesos, su obligación con la armonización contable se establece en el régimen simplificado, y se comprobó que cumplió con los cuatro requerimientos mínimos vigentes en el 2012.

#### Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 2,173.5 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 100.0% de lo asignado, y se determinó que no hubo subejercicio, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013  
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	2	139.2	6.4	6.4	4.9
Drenaje y Letrinas	0	0.0	0.0	0.0	11.2
Urbanización Municipal	3	1,614.6	74.3	74.3	
Electrificación Rural y de colonias pobres	1	90.4	4.2	4.2	5.2
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	0.0	30.5*
Infraestructura Básica Educativa	1	220.6	10.1	10.1	
Gastos Indirectos		65.2	3.0	3.0	
Desarrollo Institucional		43.5	2.0	2.0	
<b>Total ejercido</b>		<b>2,173.5</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no ejercidos		0.0	0.0		
<b>Total Asignado:</b>	<b>7</b>	<b>2,173.5</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

\* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

De igual forma, mediante visita física, se comprobó que las obras financiadas con el FISM beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza.

8. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 10.6% (229.6 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que beneficiaron directamente a la

población en rezago social y pobreza extrema, lo que mejoró sus condiciones de vida. Los rubros que integran la infraestructura básica son: agua potable (6.4%) y electrificación (4.2%).

El municipio, según el censo de población y vivienda 2010, cuenta únicamente con la cabecera municipal, la cual está clasificada como de Bajo rezago social, en donde se aplicó 100.0% de la inversión ejercida para 7 obras.

La evolución en los déficits de servicios básicos en el municipio fueron: agua potable 15.8% en 2000, 15.9% en 2005 y 4.9% en 2010; drenaje 42.2% en 2000, 20.6% en 2005 y 11.2% en 2010; electrificación 14.4% en 2000, 8.9% en 2005 y 5.2% en 2010.

Es importante hacer notar que el municipio dispone de información estadística que permite contar con déficit de servicios básicos actualizados, por lo que ha efectuado estrategias para solucionar los déficits a mediano y largo plazo.

De lo anterior, se concluye que el 10.6% (229.6 miles de pesos) de los recursos ejercidos y asignados al municipio coadyuvan de manera favorable al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica y se destinó una mayor porción (74.3%) para obras de urbanización que atendió a las zonas marginadas del municipio, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**9.** Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la información presentada por la Tesorería Municipal, se constató que el municipio reportó de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones; sin embargo, se determinó que no entregó ninguno de los cuatro reportes de indicadores de desempeño.

La Sindicatura Municipal de San Pedro Huilotepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la falta de entrega a la SHCP de los cuatro reportes trimestrales de indicadores de desempeño, y para tales efectos integró el expediente núm. SM/002/2013, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión del cuarto informe trimestral del Formato Único sobre Aplicación de Recursos y los registros contables, se determinó que existe una diferencia de 20.0 miles de pesos de los registros contables con los importes reportados del fondo a la SHCP al 31 de diciembre de 2012.

La Sindicatura Municipal de San Pedro Huilotepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la diferencia de los registros contables con los importes reportados del fondo a la SHCP al 31 de diciembre de 2012, y para tales efectos integró el expediente núm. SM/003/2013, con lo que se solventa lo observado.

11. Se determinó que el municipio puso a disposición del público en general a través de mamparas en el palacio municipal, los cuatro informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y de ellos realizó la publicación en su órgano oficial de difusión.

12. Al inicio del ejercicio 2012, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y terminado el ejercicio los resultados alcanzados.

### **Participación social**

13. Se constató que el 23 de febrero de 2012 en el municipio se constituyó y operó el Consejo de Desarrollo Social Municipal y las obras ejecutadas con recursos del FISM 2012 fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades; asimismo, dichas obras se priorizaron por dicho Consejo.

14. Con la revisión de las Actas de los Comités Comunitarios de Obras, se constató su creación y participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto y seguimiento de las obras de la muestra ejecutada con recursos del fondo.

### **Obra Pública**

15. De las obras ejecutadas con el fondo, se determinó que dos se realizaron por invitación a cuando menos tres contratistas, en tanto que las restantes cinco se adjudicaron mediante la modalidad de administración directa, en ambos procesos de adjudicación se atendió lo establecido en la normativa local.

16. Se comprobó que las dos obras adjudicadas por invitación a cuando menos tres contratistas, cuentan con el contrato respectivo que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local; asimismo, los expedientes técnicos cuentan con la bitácora de obra y el acta de entrega-recepción en la que se refleja que la obra se realizó en el tiempo estipulado; aunado a lo anterior, se constató que los contratistas garantizaron, mediante la fianza, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

17. Se constató que las obras realizadas mediante contrato están soportadas con sus estimaciones, facturas y números generadores; que los precios unitarios corresponden a los autorizados; y, durante visita física, se determinó que no existen diferencias volumétricas de lo estimado contra lo verificado en los conceptos seleccionados para su revisión.

18. Se comprobó que en las obras ejecutadas por administración directa se cumplió con el acuerdo de ejecución, y se tuvo la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras, en tanto que al término de la obra se llevó acabo la entrega-recepción respectiva.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

19. Se constató que el municipio, realizó adquisiciones para las obras ejecutadas por administración directa, donde el proceso de adjudicación, contratación y ejecución se realizó en atención con lo establecido en la normativa local.

### **Gastos Indirectos**

20. Se constató que en el rubro de gastos indirectos, el municipio ejerció 65.2 miles de pesos en la elaboración de los expedientes técnicos de las obras del FISM, dicho importe no

excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo, y los gastos tuvieron relación con las obras del fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**21.** Se constató que en el rubro de Desarrollo Institucional, el municipio ejerció 43.5 miles de pesos en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, importe que no excedió el 2.0% establecido de los recursos asignados al municipio del fondo.

**22.** Con la revisión de los expedientes técnicos de los gastos de Desarrollo Institucional del FISM, se determinó que el municipio no convino entre los tres órdenes de gobierno el programa de desarrollo institucional.

La Sindicatura Municipal de San Pedro Huilotepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la falta del convenio entre los tres órdenes de gobierno para el programa de desarrollo institucional, y para tales efectos integró el expediente núm. SM/004/2013, con lo que se solventa lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**23.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-20000-14-0797-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-20113-14-0797-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los

que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**24.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 2,839 habitantes, ubicados en una localidad que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), tiene un nivel de rezago social Bajo.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL  
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Bajo	2,064.8	100.0	1	1	100.0	2,839	1,244	43.8
Medio	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
<b>Total:</b>	<b>2,064.8</b>	<b>100.0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100.0</b>	<b>2,839</b>	<b>1,244</b>	<b>43.8</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

El municipio presentó un gasto al 31 de diciembre de 2012 del 99.1% de lo asignado al fondo y para la fecha de la revisión ya se había ejercido el 100.0% de los recursos asignados por 2,173.5 miles de pesos (2,064.8 miles de pesos para obras, 65.2 miles de pesos para Gastos Indirectos y 43.5 miles de pesos para Desarrollo Institucional), con los que se atendió a la cabecera municipal, que es la única localidad con que cuenta y está clasificada como de Bajo rezago social, donde se atendió el 43.8% de la población municipal.

Respecto al destino del gasto, los recursos del FISM se canalizaron exclusivamente a obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social o pobreza y estuvieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, como se pudo constatar en la inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una programación adecuada de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (cabildo), y un conocimiento también adecuado de la normativa que rige el fondo, mismo que propició que se destinara el 73.6% de la inversión ejercida a las obras de urbanización para atender a la población en rezago en el municipio, y en los renglones asociados a infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, el nivel de gasto fue del 10.6% de la inversión ejercida.

La infraestructura básica mantiene en el municipio una cobertura insuficiente, ya que presentan el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 84.2% en 2000 al 95.1% en 2010; para drenaje y alcantarillado paso del 57.8% al 88.8% en ese periodo; y electrificación con 85.6% y 94.8% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme del 30.5%.

En 2012 el FISM representó el 18.9% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales, el 221.2% de los ingresos propios y el 20.6% de las participaciones fiscales. En ese mismo año, el FISM significó el 29.8% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 7 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, todas satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de San Pedro Huilotepec, Oaxaca, contribuyó de manera favorable al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública con una clara orientación a beneficiar, según las características del municipio, a sectores de población que presentan condiciones desfavorables de desarrollo, en apoyo de las localidades y los habitantes con mayores necesidades.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	99.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2012) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	7
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	29.8
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	10.6
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	18.9
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	95.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de San Pedro Huilotepec, Oaxaca, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en tanto que los recursos ejercidos se destinaron a los sectores de la población municipal en condiciones de rezago social y pobreza, por lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de Desarrollo Social.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras del Municipio de San Pedro Huilotepec, Oaxaca.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

#### **Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.